

Asunto: Auto Incidente desacato
Radicado: 2022-00077
Accionante: NEYRA JULIETH MEDINA en representación de A.S. ESTEVEZ MEDINA.
Accionado: NUEVA EPS.

Al Despacho del señor juez informando que DANIEL ANDRES PINZON ASCANIO, actuando como Apoderado Especial de la NUEVA EPS S.A., solicitó el levantamiento de la sanción proferida en contra de Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ. Se deja constancia me comuniqué al abonado telefónico al abonado telefónico 3185494594, siendo atendida por la señora NEYRA JULIETH MEDINA quien manifestó que la NUEVA EPS, le sigue cobrando los copagos y cuotas moderadoras a su menor hijo ANGEL SAMUEL ESTEVEZ MEDINA, de igual manera que le manifestaron que el coche se lo entregarían hasta el mes de junio de 2023. Pasa al Despacho del señor juez, para lo que estime pertinente Piedecuesta, Abril 14 de 2023.

Cindy D. Gómez S.
CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS

Piedecuesta, catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, presentado DANIEL ANDRES PINZON ASCANIO, actuando como Apoderado Especial de la NUEVA EPS S.A., solicita se levante la sanción por desacato en contra de Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ. proferida dentro de las presentes diligencias, señalando que ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela a favor del menor A.S MEDINA CARRILLO.

Al respecto, la oficial mayor de este despacho se comunicó con la progenitora del menor quien le manifestó que la NUEVA EPS, le sigue cobrando los copagos y cuotas moderadoras a su menor hijo ANGEL SAMUEL ESTEVEZ MEDINA, de igual manera que le manifestaron que el coche se lo entregarían hasta el mes de junio de 2023.

En ese orden de ideas, revisada la constancia secretarial y las pruebas documentales allegadas, se verificó que la NUEVA EPS, a la fecha no ha procedido a exonerar de los copagos y cuotas moderadoras al menor A.S. ESTEVEZ MEDINA, de igual manera no le ha materializado que el coche.

Asunto: Auto Incidente desacato
Radicado: 2022-00077
Accionante: NEYRA JULIETH MEDINA en representación de A.S. ESTEVEZ MEDINA.
Accionado: NUEVA EPS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el incidente de desacato es un instrumento procesal para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales amparados mediante la acción de tutela que tiene lugar cuando el obligado a cumplir una orden de tutela no lo hace, debiendo el juez constitucional en ejercicio de sus potestades disciplinarias y dentro del trámite incidental sancionar con arresto o multa a quien con responsabilidad subjetiva desatienda las órdenes judiciales encaminadas a restaurar el derecho vulnerado, y como quiera que en efecto se corroboró que el fallo de tutela proferido por este despacho no ha sido acatado por la NUEVA EPS, se MANTENDRA INCÓLUME la sanción impuesta el 13 de enero de 2023, a la gerente Regional Santander de NUEVA EPS, SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.512.117, por lo que la orden impartida por este despacho está dentro del marco de su responsabilidad y competencia.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA,**

RESUELVE:

PRIMERO. MANTENER INCÓLUME la sanción impuesta con ocasión del trámite incidental promovido NEYRA JULIETH MEDINA en representación de su menor hijo A.S. MEDINA CARRILLO dentro del radicado 2022-0077 contra la NUEVA EPS en representación de la Gerente Regional Santander de NUEVA EPS, SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.512.117.

SEGUNDO. ADVERTIR a los involucrados que contra el presente proveído no proceden recursos.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión por el medio más expedito, acorde con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'C' followed by several vertical strokes and a long, sweeping flourish that extends to the right.

**CARLOS ENRIQUE SUAREZ DELGADO
JUEZ.**